



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 078-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 05 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal (sello) de fecha 02 de setiembre del 2024, Informe N.º 0223-2024-MDH-GDTyE-CASC de fecha 02 de setiembre del 2024, Carta N.º 019-2024-MDH/SORF/SO: de fecha 15 de agosto del 2024, Informe Legal N.º 0111-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 03 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a lo establecido en artículo 208º de la Ley N.º 30225 — Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, sobre la Recepción de la Obra y Plazos establece en él inciso 208.1 establece lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. **De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo, en el inciso 208.2, establece lo siguiente:** "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.", en el inciso 208.3 señala que "El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto" y en el inciso 208.4 establece que "Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso".

Que, mediante el INFORME N.º 0223-2024-MDH-GDTyE-CASC de fecha 02 de setiembre del 2024, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simon Campos – Gerente de Desarrollo Territorial y Económico con el asunto: solicito aprobación de la conformación del comité de recepción de obra – IOARR denominado "Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el(la) del parque infantil 8 de abril de la localidad de Huipoca distrito de Huipoca, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali" – CUI N.º 2607494.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En cuyo análisis; en su cuarto párrafo a la letra dice "por lo que corresponde por parte de la entidad, la conformación de comité de recepción de obra y se alcanza la relación de los miembros del comité de recepción con el fin de poder recibir la designación en la brevedad posible.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN.	Ing. Civil. Cesar Augusto Simon Campos. Gerente de Desarrollo Territorial y Económico. DNI N.º 46082553.
PRIMER MIEMBRO.	C.P. Edwin Jhimer Casio Justo Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. DNI N.º 43664581.
SEGUNDO MIEMBRO.	Ing. Civil. Walter Fabian Beraun. Sub Gerencia de Desarrollo Territorial. DNI N.º 45397806.
SUPLENTE.	Eco. Edixson Miller Vargas. Gerente Municipal. DNI N.º 23012482.
SUPLENTE.	Ing. Maribeth Soto Dominguez. Sub Gerente de Desarrollo Económico. DNI N.º 42690716.

Que, con la Carta N.º 019-2024-MDH/SORF/SO: de fecha 15 de agosto del 2024, presentado por el Ing. Rhobin Fidencio Santos Ortiz – Supervisor de Obra, en cuyo asunto solicita *certificado de conformidad técnica con respecto a la culminación de obra.*

Donde que el CONSORCIO HUIPOCA, ejecuto la obra "Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) del parque infantil 8 de abril de la localidad de Huipoca Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento Ucayali" – CUI N.º 2607494, en cumplimiento a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra. (...). E. así mismo emitiendo el certificado de conformidad técnica se solicita a la entidad la conformación del comité de recepción de obra.

Que, con el Informe Legal N.º 0111-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 03 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar la conformación del comité de recepción de obra de la obra denominado - IOARR denominado "Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el(la) del parque infantil 8 de abril de la localidad de Huipoca distrito de Huipoca, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali" – CUI N.º 2607494.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra - IOARR denominado "Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el(la) del parque infantil 8 de abril de la localidad de Huipoca distrito de Huipoca, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali" – CUI N.º 2607494, por las razones expuestas en el análisis y bases legal del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cual estará **CONFORMADO** de la siguiente forma:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN.	Ing. Civil. Cesar Augusto Simon Campos. Gerente de Desarrollo Territorial y Económico. DNI N.º 46082553.
PRIMER MIEMBRO.	C.P. Edwin Jhimer Casio Justo Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. DNI N.º 43664581.
SEGUNDO MIEMBRO.	Ing. Civil. Walter Fabian Beraun. Sub Gerencia de Desarrollo Territorial. DNI N.º 45397806.
SUPLENTE.	Eco. Edixson Miller Vargas. Gerente Municipal. DNI N.º 23012482.
SUPLENTE.	Ing. Maribeth Soto Dominguez. Sub Gerente de Desarrollo Económico. DNI N.º 42690716.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

 Tovar Espinoza Chávez
 ALCALDE

C.c
 Oficina de Secretaría General.
 Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.
 Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
 Comité de Recepción de Obra.
 Archivo.

